



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO EN CEIP VIRGEN DEL REMEDIO Y CEIP EUSEBIO SEMPERE DE LA CIUDAD DE ALICANTE". (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017) Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal responsable del contrato, D. Samuel Zaragoza Llopis, de fecha 1 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Lote nº 1: Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. "Virgen del Remedio":

Orden	Licitador	Puntuación
1	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	100,00
2	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	90,91
3	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	89,84
4	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	84,48
5	INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	80,11
6	UTE: - TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	78,53

Orden	Licitador	Puntuación
	- OBRAS ASFALTICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	
7	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	68,35
8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	60,46
9	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L.	53,07
10	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	41,00
11	UTE: - JOSÉ SAVALL RONDA, S.A. - TYOSA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	40,00
12	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	11,23
13	ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	07,20

Lote nº 2: Acondicionamiento de patio exterior, pistas deportivas, carpintería de aluminio, alumbrado interior y repintado en C.E.I.P. "Eusebio Sempere":

Orden	Licitador	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	100,00
2	UTE: - TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. - OBRAS ASFALTICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	96,36
3	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	96,22
4	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	96,13
5	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	96,13
6	UTE: - INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L. - REHABILITA E INNOVA, S.L.U.	87,22
7	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	76,74
8	PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES, S.L.	54,36
9	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	42,84
10	UTE: - JOSÉ SAVALL RONDA, S.A. - TYOSA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	41,79
11	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	37,81
12	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	27,89

Tercero. Requerir a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.** clasificada en primer lugar en el lote número 1, y a la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.** clasificada en primer lugar en el lote número 2, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

<i>Lote</i>	<i>Importe</i>
1	3.716,15 €
2	8.499,03 €

- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos a los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, los dos licitadores clasificados en primer lugar han presentado las justificaciones del depósito en la Tesorería Municipal, de las garantías definitivas del contrato, así como las documentaciones acreditativas de sus capacidades y solvencias exigidas. Queda constancia en el expediente de las documentaciones justificativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Consta en el expediente un informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Samuel Zaragoza LLópis, de fecha 2 de mayo de 2018, en el que, con respecto a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, manifiesta que *"...Ha quedado suficientemente probada las solvencias tanto económica y financiera, como técnica o profesional de la oferta presenta por la mercantil Civil de Construcción, Mantenimiento y Servicios, S.L.U., a la licitación del LOTE nº 1, para contratar las obras de acondicionamiento en CEIP Virgen del Remedio (Lote nº 1).*

No obstante, la afirmación anterior y por tanto la acreditación de la empresa, tal y como se ha expresado e informado, en el punto 1.3, del cuerpo del informe, se encuentra supeditada y a expensas, de requerir, desde la mesa de contratación a la mercantil Civil de Construcción,

Mantenimiento y Servicios, S.L.U., declaración responsable o documento acreditativo equivalente, de la vigencia a fecha de hoy de la clasificación de contratista, presentada...

Con respecto al **Lote nº 2**, según el referido informe técnico, la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.**, ha acreditado debidamente la solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Obra en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 9 de mayo de 2018, en la que se hace constar, por un lado, el requerimiento que se hace a la mercantil **CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, para que aporte en plazo una declaración responsable de vigencia del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que acredite la solvencia exigida en relación con el **Lote nº 1** (Acondicionamiento de patio exterior y tratamiento de pistas deportivas en C.E.I.P. "Virgen del Remedio").

Por otro lado, en dicho certificado también se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar en el **Lote nº 2** (Acondicionamiento de patio exterior, pistas deportivas, carpintería de aluminio, alumbrado interior y repintado en C.E.I.P. "Eusebio Sempere"), por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del **Lote nº 2** a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.**, con C.I.F: B-03400660.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato relativo al **Lote nº 2**.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal responsable del contrato, D. Samuel Zaragoza Llopis, de fecha 1 de marzo de 2018, como motivación de la adjudicación del **Lote nº 2**. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario del **Lote nº 2**, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada por el resto de licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento de patio exterior, pistas deportivas, carpintería de aluminio, alumbrado interior y repintado en C.E.I.P. "Eusebio Sempere"", (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017) (**Lote nº 2**), a favor de la mercantil **CONSTRUCCIONES**

PORTICADA, S.L., con C.I.F: B-03400660, por la cantidad de ciento noventa y seis mil novecientos ochenta euros con setenta céntimos (196.980,70 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (41.365,95 €), que hacen un total de doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (238.346,65 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.** para llevar a cabo la formalización del contrato relativo al **Lote nº 2** en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (238.346,65 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 33-933-63206 número de operación 220170064988 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.


Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez